

ACTA N° 3041

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Horacio Alucín y los Sres. Ministros Dres. Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar:

PRIMERO: Dra. Puyó, Ana María s/ Denuncia: Visto el Expte. N° 9135/19 por medio del cual, la Abogada Ana María Puyó por sus propios derechos, peticiona la intervención del Alto Cuerpo, en virtud de las funciones de superintendencia e inspección en los autos caratulados: “Puyó, Pedro Alfonso c/Puyó Bernardo Horacio s/Derecho y Deber de Comunicación”, Expte. N° 1893/19 –registro del Excmo. Tribunal de Familia-, ante las graves irregularidades y mal desempeño contra la Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Viviana Karina Kalafattich, por causar gravamen y perjuicio irreparable. Manifiesta la peticionante que luego de haber planteado una medida autosatisfactiva promovida por su hermano Pedro Alfonso Puyó, rechazada la misma, la causa tramitó como demanda ordinaria, solicitando su parte una medida cautelar interpuesta el 17 de octubre y proveída el 18 a las 12,20 hs. en la que la jueza hace referencia a un Acta Notarial del mes de mayo del corriente año, en lugar de valorar al Acta Notarial del 01 de agosto realizada a requerimiento del Sr. Pedro Puyó, lo que entiende constituye un error inexcusable. Asimismo manifiesta que la jueza ha cometido un error material gravoso al otorgar la autorización para ver a su madre en un domicilio que corresponde al accionado, aludiendo a otras manifestaciones del mal desempeño de la Magistrada denunciada, motivo por el que solicita se ordene medidas urgentes en consideración a la Convención Iberoamericana de Protección a los derechos de los adultos mayores, cuyo apartamiento constituye gravedad institucional. Que con el informe de la Dr. Viviana Karina Kalafattich; **ACORDARON:** Siendo la cuestión planteada materia del derecho de familia y en virtud que la denuncia por mal desempeño es materia del Jurado de Enjuiciamiento conforme los arts. 175 y 176 de la Constitución Provincial, este Superior Tribunal no resulta competente para revisar las cuestiones planteadas por la recurrente debiendo acudir por la vía que corresponda.

SEGUNDO: Dra. Romero, Graciela Amelia s/ Recurso de Queja: Visto el Expte. N° 9413/19 por medio del cual, la nombrada profesional desde los autos caratulados: “Sosa Teresa Esther c/Matorras, Marcelino s/Divorcio”, Expte.N°636/19 –registro del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Las Lomitas-, interpone Recurso de Queja ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia por Denegación de Justicia y/o Retardo de Justicia ante la paralización total de la mencionada causa, en la que actúa como Conjuez la Dra. María Victoria Guglielmone. Asimismo menciona otras causas en las que interviene la citada Conjuez, por lo que solicita se

arbitre los medios necesarios, a fin de re encausar las actuaciones que señala, dado que algunas se encuentran con medidas urgentes pendientes, mientras que en otras, aún no se ha dictado la primera providencia. Con el informe de la Secretaria del Juzgado Civil, Comercial del Trabajo y de Menores de Las Lomitas. Atento a lo que surge del informe de la Sra. Secretaria del Juzgado de las Lomitas y la fecha de reintegro de la Sra. Conjuez, encontrándose en trámite los expedientes judiciales que se mencionan y las particular situación de la Tercera Circunscripción Judicial; **ACORDARON:** Tener presente el informe, recomendando a la Sra. Conjuez, Dra. María Victoria Guglielmone, a dar finiquito a las causas en trámite en los plazos procesales pertinentes.

TERCERO: Sra. Juez del Excmo. Tribunal del Trabajo Sala II, Dra. Soto, María Claudia s/ Solicitud de Prórroga para dictar sentencia: Visto el Expte. N° 9887/19 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se le conceda prórroga para dictar sentencia en la causa caratulada: "Editorial La Mañana S.A. c/Read, Guillermo Federico s/Acción Común", Expte.N°30 F° 14 –Año: 2012 y sus acumulados: "Read, Federico Guillermo c/Editorial La Mañana S.A. y/u Otros s/Acción Común", Expte. N° 27 – F° 36 –Año: 2012 y "Read, Federico Guillermo c/Editorial La Mañana S.A. s/ Acción Común", Expte. N° 22 – F° 12 – Año: 2013 –registro de la Sala II del Excmo. Tribunal del Trabajo -, recibida para emitir el primer voto en fecha 25 de noviembre de 2018. Funda dicha solicitud en la compleja situación que presentan las causas acumuladas, así como lo relacionado con la cuestión de fondo, planteos y pruebas agregadas en las mismas, sumado al cúmulo de tareas existentes por la subrogación de la vocalía vacante por la jubilación de la Dra. Marta Duarte de Zucchet; **ACORDARON:** Conceder la prórroga solicitada por el término de veinte (20) días para dictar sentencia en las causas de mención, de conformidad con lo establecido en el Art.167 , apartado 2º) del C.P.C.C.

CUARTO: Sr. Presidente del Club de Litigación Oral, Dr. Caballero, Guillermo y Otros s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 9893/19 por medio del cual los Dres. Guillermo Caballero, Graciela Quiñonez Allende y Susana Román, Presidente, Vicepresidente y Secretaria del Club de Litigación de Formosa, respectivamente, ponen en conocimiento que en el marco de las actividades propuestas en el año 2020, se desarrollará el curso de capacitación bajo la modalidad Teórico-Práctico, en "Destrezas de Litigación Oral (tanto Civil como Penal)" bajo los estándares del Sistema Acusatorio, en el marco de los Programas de Oralidad Civil y Penal provincial, como asimismo del nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que constará de nueve clases, y se dictará en el "Microcine" del Colegio Gdor. Juan José Silva, entre los meses de marzo y junio del año 2020, con prestigiosos profesores. El Club cuenta con el apoyo de Funcionarios y Magistrados del orden federal y provincial y letrados liberales. Por tal motivo solicitan se declare de interés el mencionado curso, adjuntando para ello el Programa con los fundamentos; **ACORDARON:** Declarar de interés judicial, el curso de capacitación bajo la modalidad Teórico-Práctico, en "Destrezas de Litigación Oral (tanto Civil como Penal)" bajo los estándares del Sistema Acusatorio, en el marco de los Programas de Oralidad Civil y Penal provincial, como se solicita.

QUINTO: Dr. Sala, Ramón Alberto s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 9821/19 por medio del cual el citado Magistrado, solicita el traslado del agente Rubén Darío Gigena desde el Tribunal que preside a otra dependencia de este Poder Judicial, por las razones que allí expone y que se informan en este acto. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos; **ACORDARON:** Disponer la afectación transitoria del agente Rubén Darío Gigena a la Secretaría de Gobierno a partir de su notificación, hasta su posterior destino definitivo, conforme a las necesidades del servicio.

SEXTO: Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Menor Cuantía N°3, Dra. Servín, Venancia s/ Solicitud: Visto el Expte. N° 9348/19 por medio del cual la mencionada Magistrada, solicita se designe un graboverificador, con experiencia en la carga de datos, por no contar con un agente que cuente con dicho perfil. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos y de la Secretaría de Gobierno; **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a convocar un agente técnico para desempeñarse como graboverificador.

SEPTIMO: Agente Crocci, Oscar Aníbal s/ Solicitud de designación de cargo: Visto el Expte. N° 9622/19 por medio del cual el mencionado agente solicita la posibilidad de ser designado como Jefe de Biblioteca conforme al Art.229 del R.I.A.J., teniendo en cuenta que la Agente Mónica Elizabeth García fue designada como Directora de la Biblioteca e Informática Jurisprudencial, a partir del 1° de diciembre del corriente año, encontrándose vacante el cargo que se peticiona. Manifiesta poseer el título de Bibliotecario, haber cursado y aprobado materias de la "Licenciatura en Ciencias de la Información – Bibliotecología y Archivo" de la Universidad Nacional del Nordeste, adjuntando copia del analítico y certificado de materias aprobadas, habiendo cumplido funciones en la Biblioteca Central y realizado cursos de capacitación relacionados al cargo. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Tener presente.

OCTAVO: Agente Zurita, José Alberto s/ Solicitud de Pase de Escalafón: Visto el Expte. N° 9422/19 por medio del cual la Sra. Jueza del Juzgado de Paz de la Localidad de Herradura, eleva el correo electrónico del mencionado agente, quien cumple funciones en el Escalafón Obrero y Maestranza de la dependencia judicial, solicitando su pase al Escalafón Servicios e Infraestructura, atento que además de cumplir con las tareas propias de la función, recepciona oficios, documentales que ingresan, realiza la carga de expedientes correspondientes a las Actas de Tránsito de la Ley Nacional 24.449, autorizaciones para viajar etc. Con el informe del Servicio Administrativo Financiero y la opinión de la titular de la dependencia; **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita a partir del 1 de febrero del año 2020.

NOVENO: Designación de Presidente del Superior Tribunal de Justicia para el Período 2020: Y Vistos: Que el artículo 28 de la Ley Orgánica Judicial (N° 521 y sus modificaciones) dispone que en el mes de diciembre de cada año, el Superior Tribunal de Justicia elegirá de entre sus

miembros a aquel que ejercerá la Presidencia del Cuerpo durante el período siguiente, como así también a quienes los sustituirán en aquellos casos que la misma norma determina; que siendo así, en este acto, el Sr. Ministro Ricardo Alberto Cabrera propone para ocupar la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia durante el período 2020, al Dr. Marcos Bruno Quinteros, propuesta que es aceptada por unanimidad por el resto de los ministros y asintiendo el Dr. Quinteros la función conferida. Seguidamente, se mociona el siguiente orden de subrogación: Dr. Guillermo Horacio Alucin - Dr. Ricardo Alberto Cabrera - Eduardo Manuel Hang - Ariel Gustavo Coll. Por lo que: **ACORDARON:** 1.- Designar al Dr. Marcos Bruno Quinteros como Presidente del Superior Tribunal de Justicia por el período 2020. 2.- Disponer el siguiente orden de subrogación (conforme art. 28 Ley N°521): Dr. Guillermo Horacio Alucin - Dr. Ricardo Alberto Cabrera - Eduardo Manuel Hang - Ariel Gustavo Coll. 3.- Por Presidencia, comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, Poder Legislativo Provincial, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Consejo de la Magistratura y a la Junta Federal de Cortes y Superior Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 4.- Por la Oficina de Ceremonial y Prensa, hágase saber a sus similares de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página web del Poder Judicial y dese amplia difusión. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN MARCOS BRUNO QUINTEROS RICARDO ALBERTO
CABRERA EDUARDO MANUEL HANG ARIEL GUSTAVO COLL